

Programa INCIBE EMPRENDE

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de los Servicios
Especializados de Asesoramiento para el desarrollo del Programa de
Aceleración Exprés – ACE-EXP ID 2
(Expediente 46/2025)**

**El Programa INCIBE Emprende que está financiado por la Unión Europea
NextGeneration-EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a
través de INCIBE**

“Programa de Impulso a la Industria de la Ciberseguridad Nacional”

1. Objeto

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares colabora con INCIBE en desarrollar actividades especializadas en la promoción de iniciativas emprendedoras en ciberseguridad, con el fin común de incorporar emprendedores a la economía y sociedad digital española aportando medios materiales y/o personales para su consecución de manera conjunta y coordinada.

Por tanto, el objeto del presente Convenio es regular el alcance y tipo de actuaciones a realizar por ambas entidades en la gestión conjunta del presente programa, así como las obligaciones de carácter financiero y de justificación técnica y económica de las partes, sin que su vinculación pueda ser considerada una prestación de servicios.

Como resultado del convenio suscrito, la Entidad, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, colaborará con INCIBE en las siguientes acciones del Programa INCIBE Emprende 2024-2026.

Entre sus diferentes iniciativas, INCIBE desarrolla el **Programa INCIBE Emprende**, que engloba una serie de actuaciones (captación, incubación, aceleración y aceleración exprés), para contribuir a la promoción del emprendimiento en ciberseguridad y a la de la ciberseguridad en el emprendimiento de base tecnológica.

Este objetivo responde a la necesidad de contribuir a la soberanía digital europea tomando como eje principal la generación de riqueza, empleo e impulso de las empresas del sector de la ciberseguridad en España. El constante crecimiento de esta industria acontecido en los últimos años ha permitido llegar a una situación clave para la generación de riqueza y empleo. Este objetivo por consiguiente pretende seguir estimulando la creación y el fortalecimiento empresarial mediante el impulso y afianzamiento de la industria, el fomento de la I+D+i y la identificación y desarrollo de talento para hacer frente a la demanda no cubierta de profesionales en este sector.

Se enmarca por tanto este convenio dentro de las actuaciones del Eje 2 del C15.I7, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante “PRTR”) cuyo objetivo incluye el fortalecimiento de capacidades de ciberseguridad de ciudadanos, pymes y profesionales, el impulso del ecosistema del sector ciberseguridad y el aumento de la visibilidad de España como actor clave internacional en materia de ciberseguridad.

Este convenio está encuadrado en las actividades del CID#245, indicador establecido por la Comisión Europea para la “Puesta en marcha del programa de apoyo a la industria de la ciberseguridad nacional, el programa global de innovación en seguridad y las acciones relacionadas”. Concretamente, este convenio cumplirá los objetivos establecidos en la descripción del indicador: impulsar la industria nacional de la ciberseguridad para el surgimiento, crecimiento y desarrollo de empresas en este sector.

Esto se llevará a cabo a través de las actividades del convenio, que contribuirán al desarrollo de valor añadido para la industria.

Este Programa se enmarca dentro del componente 15 del PRTR, que incorpora una inversión específica en el Eje 2 (C15.I7) para favorecer el fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de ciudadanos, pymes y profesionales, el impulso del ecosistema del sector ciberseguridad y el aumento de la visibilidad de España como actor clave internacional en materia de ciberseguridad. Se enmarca en el Programa de Impulso a la Industria de la Ciberseguridad Nacional para incidir en aspectos clave dirigidos al crecimiento y al desarrollo de nuevas empresas en el sector.

Como entidad Colaboradora con **INCIBE EMPRENDE**, deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Objeto del Contrato

El Objeto del Contrato consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios especializados de asesoramiento para la ejecución del Programa de Aceleración Exprés, consistente en la realización de 10 auditorías de seguridad para pymes con un total de 14,5 horas de mentorización individual por cada empresa. Esta actuación se desarrolla en el marco del Proyecto INCIBE Emprende desarrollado por la Cámara de Comercio de Linares. Actuación aprobada por INCIBE en la Comisión de seguimiento celebrada el 07/08/2025.

3. Descripción del Servicio objeto del contrato

El objeto del contrato lo constituye la contratación externa de los servicios de realización de 10 auditorías/diagnósticos asistidos y elaboración de los correspondientes Informes de análisis de la situación de partida de la pyme y de un catálogo de recomendaciones y soluciones de seguridad, en las distintas áreas identificadas como prioritarias en las pymes diagnosticadas, siempre tomando como referencia los sistemas de gestión de la seguridad de la información y/o CIS controls.

Cada diagnóstico consiste en la realización por parte de los Tutores-Asesores de un análisis exhaustivo ciberseguridad a la empresa y sus posibilidades de mejora de la protección mediante el estudio de su dependencia de las TIC, riesgos cibernéticos a los que se expone, cultura de seguridad de la información y protocolos de actuación, que permite conocer la situación de la empresa destinataria. El análisis tendrá en cuenta aspectos técnicos, organizativos, regulatorios y normativos, entre otros.

Además, se analizará: la infraestructura tecnológica implantada en la empresa y las características particulares de su utilización, el grado de concienciación de la dirección en materia de ciberseguridad, el conocimiento y la capacitación del conjunto de la empresa, así como, la capacidad de la empresa para llevar cabo proyectos.

También se estudiará la adopción de procedimientos y soluciones tecnológicas que permitan mitigar o eliminar los riesgos asociados al uso de equipos conectados a internet, así como las metodologías utilizadas para garantizar el cumplimiento de buenas prácticas por parte de los empleados y terceras partes involucradas en el tratamiento de información o la utilización de tecnologías de la información, y todo ello conforme a una metodología específica que la Cámara pondrá a disposición del/la adjudicatario/a del contrato.

En el ejercicio de la prestación de servicio, se estima de manera obligatoria, dos reuniones presenciales con la pyme participante.

El asesoramiento individualizado constará de, al menos, 14,5 horas de mentorización individual, pudiendo ser en modalidad presencial o virtual. A cada proyecto se le asignará una persona mentora que le guiará a lo largo del programa y realizará su seguimiento, siendo la encargada de dirigir su Plan de Aceleración Exprés.

Las sesiones serán, como mínimo de 60 minutos de duración, si bien puede ajustarse dicha duración a la disponibilidad y circunstancias de cada PYME y objetivos de las mismas.

La mentorización en telepresencia (online) se realizará a través de las plataformas telemáticas que cada mentor y cada proyecto consideren más convenientes.

Para guardar trazabilidad de la mentorización, los adjudicatarios deberán aportar las evidencias correspondientes a la realización de todas las sesiones de mentorización individuales, en el formato y periodicidad establecido. La Cámara proporcionará los documentos necesarios para el seguimiento de las acciones.

ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD.

Una vez finalizado la mentorización del programa de Aceleración Exprés, los participantes recibirán un Informe final con los resultados de la aceleración y de futuras necesidades. Dicho informe, debe contener los siguientes apartados:

- ✓ Análisis de la situación de la empresa y requisitos de seguridad
- ✓ Desarrollo de la auditoria de Controles de Seguridad CIS18
- ✓ Prueba de Intrusión externa
- ✓ Informe final con los resultados de la Auditoría y recomendaciones de soluciones

Dicho informe de Aceleración Exprés será el elemento justificativo de la actividad que el adjudicatario haya realizado sobre la empresa beneficiaria, debiendo estar firmado por el adjudicatario, así como por el proyecto participante.

A. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

A la finalización del programa el adjudicatario enviará una encuesta de satisfacción a los participantes y cuyos resultados serán remitidos a la Cámara de Linares. Estas encuestas incluirán, al menos, preguntas orientadas a conocer la satisfacción de los proyectos con respecto al mentor, el proceso de mentorización y la satisfacción global del Programa.

El adjudicatario identificará medidas correctoras y de mejora, para futuras acciones, en base a estas encuestas para alcanzar los necesarios objetivos de calidad y satisfacción.

B. ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Las funciones del adjudicatario para la gestión y seguimiento de la actuación, con carácter general, serán las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de la actuación.

A efectos de coordinación, se realizará una reunión de arranque del programa, reuniones de seguimiento (cuya periodicidad se fijará durante la ejecución según las necesidades del programa y tantas como sean convenientes a criterio de la Cámara y reunión de cierre. Podrán ser presenciales o virtuales.

De acuerdo con lo anterior, el adjudicatario deberá remitir a la Cámara:

- Informes mensuales con indicadores de seguimiento del programa. Estos informes recogerán el desarrollo de los distintos aspectos del programa teniendo en cuenta la planificación prevista, estado de avance de ejecución y actuaciones realizadas, así como puntos críticos y nuevas acciones previstas.
- Cuadro resumen actualizado de indicadores de seguimiento del Proyecto, indicando especialmente seguimiento del programa, conteniendo las mentorizaciones realizadas.
- Memoria Final de Actividades del Contrato, resumiendo el servicio prestado en el contrato y que incluya la totalidad de las actividades realizadas y resultados alcanzados. Será entregado a la Cámara como máximo 30 días naturales después de la finalización del programa.

Entre otros:

- ✓ Evidencias de las sesiones de mentorización individuales, realizadas hasta la fecha de la solicitud.
- ✓ y cualesquiera otros elementos que justifiquen que la actividad contratada, conforme a los requerimientos establecidos en este pliego y en el PCAP, se ha realizado correctamente.

4. EQUIPO DE TRABAJO / MEDIOS PERSONALES

El licitador, además de acreditar su solvencia por los medios indicados en el PCAP, deberá comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios personales que se indican a continuación:

La entidad colaboradora que resulte adjudicataria deberá llevar a cabo sus tareas mediante un equipo multidisciplinar, estable, con amplia experiencia en la realización de servicios similares al ofertado.

La Cámara se reserva el derecho a exigir el cambio de algún miembro del equipo, de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma en la calidad de servicio percibida. La Cámara podrá proponer la sustitución de parte del personal asignado, en cuyo caso, los adjudicatarios procederán a realizarla sin que ello suponga coste adicional alguno.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

El equipo de trabajo del licitador deberá estar integrado por al menos **por 3 personas** distribuidos por los siguientes profesionales:

- **1 Coordinador del Programa**
- **2 Mentores Especialistas**

Perfil Coordinador del programa:

- Nivel formativo de CFGS o superior en Ciencias Económicas y empresariales, relaciones laborales, ADE, derecho, administración y finanzas o equivalente.
- Experiencia suficiente y demostrada referida a los trabajos objeto del contrato. Al menos, 5 años en dirección de proyectos en el ámbito de la prestación de servicios de asesoramiento a Pymes.

Perfil mentores/tutores especialista:

- Nivel formativo de CFGS o superior en Ingeniería Informática, telemática, tecnologías de la información o equivalente.

- Experiencia suficiente y demostrada referida a los trabajos objeto del contrato. Al menos, 5 años o 700 horas en el ámbito de la prestación de servicios de asesoramiento especializado en Ciberseguridad.

La experiencia del equipo se acredita presentado el CV donde se refleje los trabajos técnicos realizados.

Funciones Perfiles

El coordinador de proyecto, nombrado por el adjudicatario con el visto bueno de la Cámara, el cual actuará como interlocutor ante la Cámara y que será responsable de atender a los diferentes participantes en el programa de Aceleración Exprés y coordinar cada una de las acciones de mentorización. Asimismo, estará disponible y preparado para atender cualquier información o solicitud que se presente, en cada una de las actividades del programa.

El coordinador será el encargado de hacer el seguimiento con cada proyecto del programa para asegurar el buen desarrollo de las sesiones de mentorización encaminadas a evitar desviaciones en el buen desarrollo de las actividades.

Mentores del Programa de Aceleración Exprés

Los Mentores actuarán siempre bajo la supervisión del coordinador del Programa y siempre desde un plano de especialización y enfoque estratégico.

El licitador deberá proponer, al menos, a 2 mentores especialistas en áreas vinculadas con la Ciberseguridad y tecnologías afines.

El trabajo de los mentores será desarrollar el análisis de situación y el diseño de la implantación de soluciones de Ciberseguridad en la PYME, así como, la tutorización de la implantación. Además, deberá elaborar un informe final que recoja todos estos aspectos, más los resultados obtenidos y las futuras necesidades.

Al inicio del contrato y, siempre antes de iniciar el trabajo de asesoramiento guiado, el licitador deberá enviar a la Cámara un informe tipo con un índice para comprobar y validar su contenido mínimo. La Cámara podrá hacer aportaciones al informe.

5. Contenido de la Memoria técnica

La oferta técnica estará compuesta por una memoria que se incluirá en el Sobre B.

La oferta técnica deberá acreditar un dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato y reflejar una capacidad técnica probada para dar servicio en el desarrollo del objeto previsto y para la consecución de los objetivos marcados. En términos generales deberá incluir:

- Metodología del trabajo propuesto. Se valorará la calidad y detalle de la oferta técnica.
- Programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato. Deberá incluirse propuesta de calendario debidamente detallada.

Se valorará la calidad, innovación, exhaustividad, claridad y coherencia de la Memoria presentada, así como la adecuación al cumplimiento de los hitos y objetivos.

La memoria deberá presentarse en un documento en papel, impreso por ambas caras, escrito en castellano, en letra de fácil comprensión, de tamaño mínimo 11 y con una extensión máxima de 20 páginas.

La no presentación de la mencionada memoria técnica en la forma indicada supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

Importante. La oferta técnica no podrá contener valoración alguna sobre la oferta económica ni anticipar de ninguna manera el precio ofertado. En caso de que se aprecie tal extremo en la documentación a incluir en el Sobre B, se procederá a la exclusión del procedimiento de licitación.

En Linares, a 11 de agosto 2025

26228118E
MARIA JEREZ
(R: Q2373004G)

Firmado digitalmente por 26228118E MARIA JEREZ (R: Q2373004G)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Contrato privado: Fecha contrato: 29-01-2024/Fecha autorización: 29-01-2024, cn=26228118E MARIA JEREZ (R: Q2373004G), givenName=MARIA, sn=JEREZ CARRILLO, serialNumber=IDCES-26228118E, 2.5.4.97=VATES-Q2373004G, ou=DIRECCION, o=CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES, c=ES
Fecha: 2025.08.11 08:35:57 +02'00'